



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veinticinco (25) de abril del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2007-00309- 00
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: CLARA INES CLAVIJO
DEMANDADO: IVAN GERARDO ORDOÑEZ

Es allegado por la parte actora poder incoado por la doctora Clara Ximena Ordoñez Clavijo quien precisa fungir como apoderada del extremo activo, así como la solicitud de dicha apoderada, referente a que se fije nueva fecha para diligencia de remate.

Encontrándose para resolver lo anterior se resuelve:

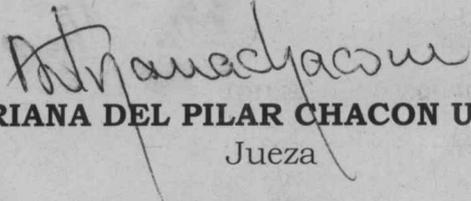
1. Reconocer personería judicial a la Dra. Clara Ximena Ordoñez Clavijo, en los términos del poder conferido.
2. Se fija como nueva fecha el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 480-1341, ubicado en la calle 11 No. 20C 13-23 de propiedad del demandado IVAN GERARDO ORDOÑEZ, dentro del presente asunto.
3. La postura admisible será la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales, según lo normado en el art. 451 y s.s. del C.G.P, la cual deberá acreditarse al expediente antes o durante el tiempo dispuesto.
4. Procédase a elaborar el aviso respectivo y entréguese al interesado para su publicación prensa de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, la república, y en una radiodifusora local, con la constancia de publicación del aviso, al igual que deberán allegar Certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez



(10) a la fecha del remate, al tenor de lo normado por el artículo 450 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, deberá cumplirse con los parámetros establecidos en la circular DESAJVIC20-67 del 24 de noviembre de 2020, por lo que el personal interesado en participar en la diligencia deberá anunciar con antelación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha en la que se llevará a cabo la misma, sus datos personales, cedula de ciudadanía, comprobante de depósito judicial para hacer postura, y el sobre cerrado al que se refieren los artículos 451 y ss del Código General del Proceso, a fin de que la Dirección Seccional de Villavicencio autorice el ingreso a la sede judicial.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO